



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Seseña, adoptado en junta de Gobierno local extraordinaria urgente de fecha 9 de agosto de 2016, de modificación de pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato de gestión del servicio público de la escuela municipal de idiomas del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), en la modalidad de concesión, por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Con fecha 8 de julio de 2016, por la Junta de Gobierno Local de Seseña, se aprueba el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato de gestión de servicio mencionado up supra.

Con fecha 28 de julio de 2016, aparece publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 172, el anuncio de licitación pública del contrato de gestión del servicio público de referencia, abriéndose el plazo de quince días hábiles para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el referido Boletín y en el Perfil de Contratante.

Advertido que los criterios de valoración de las ofertas pueden llegar a resultar insuficientes y, por lo tanto, a implicar que no se garantice la cobertura del servicio con las debidas garantías técnicas y de calidad en cuanto a la prestación del servicio, se propone la aprobación de las siguientes acuerdos:

Primero. Modificaciones sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas y sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de servicios.

A. Sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Modificaciones propuestas sobre el objeto del contrato.

Modificación Primera.

Donde dice: "Los idiomas ofertados serán en principio inglés, alemán y francés, pudiendo establecerse de mutuo acuerdo un número mínimo de alumnos a efectos de impartir el correspondiente curso."

Debe decir: "Los idiomas ofertados serán en principio inglés, alemán, francés y chino, estableciéndose y garantizándose un mínimo de 3 alumnos y un máximo de 15 por grupo, a efectos de impartir el correspondiente curso."

Modificación Segunda.

Donde dice: "Los grupos de formación no podrán ser superiores a 15 alumnos pero tampoco inferior a 5 alumnos. En el caso de que un grupo de formación no alcance el mínimo número de alumnos la empresa contratista podrá cancelar las clases de formación en dicho grupo hasta que se alcance nuevamente el mínimo número de alumnos estipulado anteriormente."

Debe decir: "Los grupos de formación no podrán ser superiores a 15 alumnos pero tampoco inferior a 3 alumnos. En el caso de que un grupo de formación no alcance el mínimo número de alumnos la empresa contratista podrá cancelar las clases de formación en dicho grupo hasta que se alcance nuevamente el mínimo número de alumnos estipulado anteriormente."

- Modificaciones propuestas sobre condiciones de prestación del servicio.

3.2 Perfil de los puestos de trabajo

Modificación Tercera.

Se añade:

"Los profesores nativos, deberán contar con formación específica oficial en el idioma que impartan."

B.- Sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Modificaciones propuestas sobre la cláusula octava: Criterios de valoración de las ofertas.

Modificación Cuarta.

Se añade, como punto número 8.3:

"8.3.- Otros elementos educativos a valorar: máximo 12 puntos.

Se valorará, hasta un máximo de 8 puntos, la impartición de la formación por parte de profesores nativos. La puntuación se otorgará a razón de 0,5 puntos por cada profesor".

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el incremento en la oferta del número de idiomas, sobre los cuatro obligatorios. La puntuación se otorgará a razón de 1 punto por cada idioma adicional."

El punto 8.3 Bolsa de horas: máximo 5 puntos, pasa a denominarse 8.4 Bolsa de horas: máximo 5 puntos.

- Ampliación del Plazo de presentación de ofertas: A la vista de las dificultades que pudieran derivarse para la presentación de la documentación por parte de los candidatos, como consecuencia de la aprobación de las modificaciones propuestas.

Teniendo en cuenta la fase en la que se encuentra el presente procedimiento de contratación y con el objeto de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.



Se propone la ampliación del plazo de presentación de ofertas, cuya finalización inicial era el 12 de agosto. En virtud del presente acuerdo, deberán presentarse dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente modificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

Segundo. Publicación en el perfil del contratante y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y notificación a los candidatos que hubieran presentado formalmente ofertas de licitación, con el objeto de que puedan retirarlas y adaptarlas a la presente modificación.

Seseña 9 de agosto de 2016.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º1.-4802